Nota DNC N° 73 /2021

Asunción, 5 de enero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388895
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS - AD REFERÉNDUM
Entidad	Universidades Nacionales
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Recomendamos a la convocante que, para los próximos llamados, se remita en un archivo solo los documentos correspondientes a la convocatoria (por ejemplo: Carta de Invitación, Proforma de Contrato y Anexo D), ya que visualizamos documentos que no corresponden y no permiten abrir, a fin de evitar confusiones.
2. En relación a la capacidad financiera, principalmente para los contribuyentes de IRACIS dice ***"años 2017, 2018, 2019"*** difiere del inciso f)1 Requisitos Documentales, donde en el Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los ***"años 2016, 2017 y 2018"***, Solicitamos a la convocante aclarar el punto de referencia.
3. Considerando la descripción del llamado "Servicio de Limpieza", consultamos a la convocante si en el Anexo D (formularios), deberían de existir otros formularios por la naturaleza del mismo.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)